



POLÍTICA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO



goldenomega
EXPERIENCE THE DIFFERENCE

EXPERIENCE THE DIFFERENCE



ÍNDICE

1. Política de Gestión de Cumplimiento	5
2. Definiciones	5
3. Contenido de la Política	6
4. Deberes Individuales de Cumplimiento	8
5. Aprobación y Modificaciones	8
6. Difusión y Comunicación	8
7. Vigencia	8
8. Control de Cambios	9

The background features a large, abstract graphic design. It consists of several overlapping, curved shapes in a vibrant blue color against a white background. The shapes are organic and fluid, creating a sense of movement and depth. The blue shapes are positioned on the left and bottom edges, while the white space is on the right and top. The overall aesthetic is clean, modern, and professional.

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO



1. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO

Golden Omega S.A. (en adelante también la “**Empresa**”) declara su firme compromiso con el desarrollo, implementación, evaluación, mantenimiento y mejora continua de un Sistema de Gestión de Cumplimiento (en adelante también “SGC”) eficaz, que forme parte integral de la estrategia corporativa, la cultura organizacional y los procesos de toma de decisiones en todos los niveles. El Directorio y la Gerencia General se comprometen a asignar los recursos adecuados, velar por la independencia funcional de la Gerencia de Cumplimiento y Riesgos y del Encargado de Prevención de Delitos, y promover activamente un entorno en el que la Integridad, la ética y el Cumplimiento sean principios fundamentales.

1.1 Objetivo

El primer objetivo de la presente política es establecer un Sistema de Gestión de Cumplimiento en Golden Omega S.A., estableciendo sus principales directrices y normas de gobernanza, buscando la alineación de dicho sistema con la estrategia del negocio y el compromiso de la **Empresa** con la excelencia operativa.

1.2 Alcance

Esta Política aplica a todas las actividades desarrolladas por Golden Omega S.A., sin excepción, y es de cumplimiento obligatorio para todos sus órganos de gobierno, directores, ejecutivos y colaboradores. Asimismo, la **Empresa** hará sus mejores esfuerzos por hacer vinculantes los valores señalados en el punto 4 de esta política para terceros con los que mantenga relaciones contractuales o comerciales.

1.3 Sobre el Sistema de Gestión de Cumplimiento

Este sistema tiene como finalidad prevenir, detectar y responder de manera eficaz a cualquier incumplimiento normativo, velando por el respeto a la legislación vigente en Chile y en los países donde la **Empresa** opere, así como velar por el cumplimiento de los compromisos voluntarios que la **Empresa** haya asumido.

El SGC también busca fomentar una cultura organizacional orientada a la ética, la Integridad y la transparencia, reforzando el principio de que todas las actividades empresariales deben desarrollarse de conformidad con la normativa aplicable y los valores corporativos (en adelante “Cultura de Integridad”).

El SGC deberá estructurarse en base a tres pilares fundamentales: i) Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgo; ii) Ética y Modelo de Prevención de Delitos, iii) Liderazgo y Gobernanza.

La revisión y modificación de estos pilares será responsabilidad del Directorio.

1.4 Concepto de Cumplimiento

Bajo los estándares internacionales de sistemas de gestión, el Cumplimiento se concibe como un proceso continuo, sistemático e integral, orientado a asegurar que la **Empresa** cumpla sus obligaciones.

Para que el Cumplimiento sea efectivo, Golden Omega S.A. debe no solo cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias que le resulten exigibles, sino que, a todas aquellas normas, políticas, procedimientos y demás disposiciones internas que la **Empresa** ha adoptado.

Asimismo, el Cumplimiento abarca los compromisos voluntariamente asumidos por Golden Omega S.A., tales como estándares sectoriales, principios de sostenibilidad, obligaciones contractuales y cualquier otro marco o referencia externa que la **Empresa** decida adoptar.

Para estos efectos, el Cumplimiento debe integrarse en la cultura organizacional, es decir, en el conjunto de conductas, valores y las actitudes de las personas que forman parte de Golden Omega S.A.

2. DEFINICIONES

2.1. Integridad: Valor fundamental que consiste no sólo en cumplir con la normativa aplicable, sino que en actuar con los más altos estándares de responsabilidad, transparencia, respeto, rectitud, honradez, honestidad y coherencia.

2.2. Cumplimiento: Proceso continuo e integral conforme a lo establecido en la Sección 1.4 de esta política, orientado a que la **Empresa** cumpla con sus obligaciones legales, reglamentarias y compromisos voluntarios adoptados.

2.3. Cumplimiento Normativo: Consiste en el monitoreo y gestión del Cumplimiento de la normativa vigente en el marco de la actividad de Golden Omega S.A.

2.4. Ética y Modelo de Prevención de Delitos: Conjunto de normas internas, procesos y protocolos destinados a prevenir y detectar la comisión de los delitos establecidos en la Ley 20.393 y otras conductas impropias y/o ilícitas.

2.5. Liderazgo y Gobernanza: Constituye el eje articulador del SGC, en virtud del cual el Directorio y la Gerencia General ejercen un compromiso visible para asegurar la Cultura de Integridad. Este pilar garantiza a independencia, recursos y autoridad de la Función de Cumplimiento para el ejercicio de sus funciones al más alto nivel.



3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA

3.1. Estructura de Gobierno y Responsabilidades

3.1.1. Directorio

Es el responsable de aprobar la presente política y sus modificaciones. Asimismo, por sí o a través del Comité de Cumplimiento y Riesgo, realizará revisiones periódicas del desempeño del SGC, procurando que se mantenga alineado con los objetivos estratégicos de la **Empresa**. Como líder del Pilar III, le corresponde asegurar la existencia de una Cultura de Integridad y garantizar la independencia y autoridad de la Función de Cumplimiento.

3.1.2. Gerencia General

Es responsable de asignar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del SGC y de fiscalizar que los responsables de la ejecución de los pilares I y II cumplan con sus objetivos y obligaciones de manera efectiva. Junto con el Directorio, lidera el Pilar III, integrando el Cumplimiento en la estrategia corporativa y en los procesos de toma de decisiones al más alto nivel.

3.1.3 Gerencia de Cumplimiento y Riesgos

Es el responsable de la ejecución del pilar I (Cumplimiento Normativo y Gestión de Riesgo). Sus funciones incluyen la identificación sistemática de obligaciones legales (en coordinación directa con el EPD y asesores legales externos), la actualización anual de la matriz de riesgos y el monitoreo del cumplimiento de normativas específicas.

3.1.4 Encargado de Prevención de Delitos (EPD)

Es el responsable directo del Pilar II (Ética y Modelo de Prevención de Delitos). Sus funciones incluyen la gestión operativa del Modelo de Prevención de Delitos (Ley 20.393), la administración del canal de denuncias, la conducción de investigaciones internas, la promoción de la Cultura de Integridad, y la coordinación o aprobación de medidas o acciones que se relacionen con el cumplimiento en materias legales.

3.1.5. Comité de Cumplimiento y Riesgos

Tal como se señaló previamente, realizará revisiones periódicas del desempeño del SGC, procurando que se mantenga alineado con los objetivos estratégicos de la **Empresa**. Además, actuará como órgano de control de la Gerencia General y Gerencia de Cumplimiento y Riesgos, supervisando la implementación de los pilares y la resolución de no conformidades. Finalmente, será el órgano encargado de proponer modificaciones de la presente política al Directorio.

3.2. Planificación del Sistema de Gestión de Cumplimiento

El SGC que la presente Política crea, debe englobar y contener los procedimientos, y prácticas de Cumplimiento ya desarrollados por Golden Omega S.A., y aquellas que se desarrollen el futuro. Lo anterior busca facilitar en lo sucesivo la identificación y gestión de posibles riesgos y propiciar al desarrollo de una Cultura de Integridad dentro de la **Empresa**.

Este sistema deberá estructurarse de acuerdo con un enfoque basado en riesgos, garantizando que las decisiones de Cumplimiento se fundamenten en la identificación, evaluación, priorización y mitigación de riesgos conforme a la naturaleza y complejidad de las operaciones.

Golden Omega S.A. deberá encaminar sus esfuerzos para contar con un SGC único para toda la **Empresa**, sin hacer diferencias entre países, promoviendo una cultura corporativa única, que establezca de manera clara criterios uniformes frente a determinadas conductas o prácticas.

3.2.1. Identificación y gestión de riesgos

Golden Omega S.A. realizará de forma continua un análisis integral de los riesgos de Cumplimiento, con el objetivo de identificar las áreas vulnerables a incumplimientos legales, regulatorios, internos, éticos o de otro tipo. Este proceso se basará en la evaluación sistemática de las actividades de negocio, procesos, relaciones con terceros y factores externos. El proceso de identificación de riesgos se revisará anualmente, y se actualizará ante cambios significativos en el entorno operativo, regulatorio o estratégico.

3.2.2. Priorización Estratégica

La presente política se estructura de manera que el trabajo se enfoque en aquellos aspectos prioritarios. Al tratarse de un sistema dinámico, los aspectos en que se pone foco pueden variar en el tiempo, según las necesidades de la **Empresa** y según los riesgos que le afectan.

Estas prioridades se establecen en el punto 1.3 del presente documento.

3.2.3. Debida diligencia de terceras partes

Respecto a los terceros, la **Empresa** implementará procedimientos de debida diligencia en materia de Cumplimiento que sean proporcionales al nivel de riesgo identificado.

3.3. Principios Fundamentales del SGC

Con el fin de orientar los esfuerzos que realice la **Empresa** para la implementación y gestión del SGC, este se regirá por los siguientes



principios fundamentales:

- a) **Prevención:** Anticipar y reducir la probabilidad de incumplimientos a través de la identificación y tratamiento oportuno de riesgos.
- b) **Detección:** Establecer mecanismos eficaces para identificar infracciones o desviaciones, incluyendo controles, auditorías y canales de denuncia.
- c) **Reacción:** Responder de manera proporcional y adecuada ante cualquier incumplimiento detectado.
- d) **Transparencia:** Comunicar de forma clara las políticas, procedimientos y consecuencias del incumplimiento.
- e) **No tolerancia:** Mantener un enfoque de tolerancia cero frente a actos contrarios a la legalidad, la ética o los valores corporativos.
- f) **Responsabilidad compartida:** Buscar generar que el Cumplimiento sea una responsabilidad de todos los integrantes de la **Empresa**.
- g) **Mejora continua:** Revisar y optimizar constantemente el SGC conforme al ciclo de mejora continua PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).
- h) **Independencia:** Los responsables de la gestión del SGC no deberán estar sometidos a presiones indebidas.
- i) **Confidencialidad:** Proteger la identidad del denunciante y la información tratada en procesos de investigación.
- j) **No Represalia:** Se protegerá a los denunciantes de buena fe frente a cualquier represalia.
- k) **Proporcionalidad:** Aplicar medidas correctivas acordes a la gravedad de la conducta.

3.4. Canales de Comunicación y Denuncia

Golden Omega S.A. mantiene canales de comunicación accesibles, confidenciales y eficaces, que permiten a trabajadores, ejecutivos, directores, terceros y cualquier parte interesada informar sobre posibles incumplimientos, irregularidades, actos ilícitos o infracciones. Para este propósito, la **Empresa** pone a disposición su Canal de Denuncias y Consultas, el cual centraliza los reportes relativos al SGC, Modelo de Prevención de Delitos y otras normativas internas, a través del siguiente enlace: <https://goldenomega.eticaenlinea.cl/denuncias>.

La existencia y el uso responsable de este se deberá comunicar a todos los integrantes de la **Empresa** y terceros relevantes.

3.5. Obligación de Comunicar Incumplimientos

En concordancia con lo establecido en el Código de Ética y la normativa interna, todos los integrantes de Golden Omega S.A. — incluidos terceros contractualmente vinculados a la **Empresa**— tienen la obligación de informar de manera inmediata cualquier sospecha o conocimiento de hechos que puedan constituir incumplimientos legales, regulatorios, éticos o de la presente Política.

El incumplimiento de este deber de comunicación será gestionado conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, o según las cláusulas contractuales respectivas.

3.6. Medidas Correctivas y Consecuencias

Cualquier incumplimiento a la presente Política o a las obligaciones derivadas del SGC podrá dar lugar a la adopción de medidas correctivas o sancionatorias, conforme a las disposiciones del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, contratos de trabajo o convenios respectivos, y la legislación aplicable.

3.7. Auditorías y Evaluación del SGC

El SGC deberá ser objeto de auditorías periódicas, internas o externas, para evaluar su eficacia, adecuación y aplicación.

3.8. Registros y Documentación

La **Empresa** deberá mantener registros precisos, íntegros y verificables relacionados con el funcionamiento de SGC, incluyendo actividades de formación, denuncias recibidas, investigaciones, auditorías y decisiones adoptadas.

Estos registros serán conservados conforme a la normativa aplicable y estarán disponibles para procesos de supervisión, auditoría o inspección.

3.9. Mejora Continua

La eficacia del SGC se sustenta en su capacidad de mejorar de manera continua, adaptándose a cambios en el entorno normativo, operativo y de riesgos de la organización.

En este contexto, Golden Omega S.A. establecerá y mantendrá mecanismos sistemáticos de revisión y mejora de su SGC, con el objeto de asegurar su vigencia, idoneidad y eficacia respecto de los fines que persigue.



3.10. Procedimiento del SGC

La presente política será implementada a través de un procedimiento, el cual, a partir de su entrada en vigencia, constituirá el instrumento encargado de detallar la implementación del SGC en la organización.

Al igual que esta política, dicho procedimiento se elaborará y aplicará tomando como marco de referencia la norma ISO 37301:2021, “*Sistemas de gestión de compliance — Requisitos con orientación para su uso*”, asegurando la adecuada operacionalización de los principios, roles, controles y procedimientos establecidos en la presente política.

La gerencia de Cumplimiento y Riesgos será la encargada de redactar dicho procedimiento, el cual, previa revisión y aprobación del EPD, será presentado para su aprobación al Comité de Cumplimiento y Riesgo.

4. DEBERES INDIVIDUALES DE CUMPLIMIENTO

Para asegurar la operatividad de esta política y la eficacia del SGC, los integrantes de Golden Omega S.A. deberán observar los siguientes deberes:

- a) Actuar con honestidad e Integridad en todas las actividades.
- b) Conocer y cumplir la normativa vigente y los procedimientos internos aplicables a su rol.
- c) Evitar en la medida de lo posible cualquier conducta que pueda suponer un riesgo de incumplimiento.
- d) Informar inmediatamente cualquier sospecha o conocimiento de infracciones, a través del canal de denuncias y consultas.
- e) Cooperar con las investigaciones internas, auditorías. y programas de formación.
- f) Utilizar el canal de denuncias y consultas con responsabilidad, asegurando la buena fe y el respeto a la confidencialidad.

5. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El presente documento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 3 de enero de 2024 y modificado en sesión de Directorio de fecha 31 de marzo de 2026. En caso de realizarse modificaciones, deberá consignarse en este acápite la fecha de celebración de la sesión de Directorio de la **Empresa** en que se haya aprobado la modificación en cuestión.

6. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

Golden Omega S.A. asegurará la formación, difusión y comunicación de las obligaciones de Cumplimiento a sus colaboradores, ejecutivos, directores y terceros relevantes, utilizando los mecanismos y recursos necesarios para garantizar el conocimiento y acceso a los principios de esta Política.

Para dar cumplimiento a la lo anterior, la Gerencia de Cumplimiento y Riesgos será responsable de comunicar formalmente este instrumento a todos los miembros de la **Empresa**. Asimismo, con el fin de asegurar su transparencia y accesibilidad para todas las partes interesadas, una copia actualizada de la Política permanecerá a disposición permanente en el sitio web institucional: <https://www.goldenomega.cl/>

7. VIGENCIA

La presente Política rige a contar de la fecha de aprobación indicada y tendrá duración indefinida en tanto el Directorio adopte otra resolución al respecto.



8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Breve descripción del cambio	Sección(es) afectada(as)
1.0	3 de enero de 2024	Primera versión del documento.	Todas las secciones.
2.0	31 de marzo de 2026	Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Compliance (SGC) para alineación con la ISO 37301:2021.	Todas las secciones.



WWW.GOLDENOMEGA.CL

+56 58 2589110. • AV. COMANDANTE SAN MARTÍN 3460 LOTE B2, ARICA, CHILE.